



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE AGOSTO DEL 2017

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 11h00 del lunes 14 de agosto de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Sr. Moyano Monar Geovanny Marceth, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Extraordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señorita, señores Concejales, muy buenos días con todos; señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario, para la celebración de la presente Sesión Extraordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, en ésta mañana se encuentran presentes trece (13) miembros que conforman éste Concejo Cantonal, con lo cual existe el quórum reglamentario para poder instalar la presente Sesión Extraordinaria de Concejo.

ALCALDE. Al haber el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Extraordinaria de Concejo, proceda a dar lectura al único punto del Orden del Día, señor Secretario.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria a ésta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día de hoy LUNES 14 DE AGOSTO DEL 2017, A LAS 11H00, en éste Salón Legislativo, con la finalidad de tratar el ÚNICO PUNTO del Orden del Día: Conocimiento, Análisis y Resolución, del trámite que contiene el proyecto de Reforma al Código Municipal, Libro II, Título III, Subtítulo IV, Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo.- Primer Debate. Hasta ahí el orden del día, señor Alcalde.

ALCALDE. Señor Secretario dé lectura al único punto del Orden del Día.

SECRETARIO. PUNTO ÚNICO. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE EL PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO II, TÍTULO III, SUBTÍTULO IV, USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO.- PRIMER DEBATE.

ALCALDE. En consideración este primero y único punto del Orden del Día señores Concejales; bien éste único punto del Orden del Día, es para que se apruebe en primer debate las recomendaciones de las Comisiones, referentes a la tarifa que se va a poner en el Mercado Municipal Central, esto en cuanto se refiere a la tarifa que pagarán las personas que ocupan los sitios de trabajo social, para proveer de alimentos a la familia santodomingueña y de igual manera, también el precio comercial que deberán pagar, las Islas que se han determinado en el interior del





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE AGOSTO DEL 2017

Mercado; esa es la razón de este primer debate, para aprobar esta tarifa que nos permitirá recaudar los fondos que se requiere para darle mantenimiento a este Centro Comercial Mercado Municipal, que le llamamos, por su dimensión, así que en consideración señores Concejales. Sr. Vicealcalde, tiene la palabra.

ING. RAÚL QUEZADA, VICEALCALDE. Señor Alcalde muy buenos días, compañeros Concejales, Medios de Comunicación, todas las personas que hoy nos acompañan; Mociono que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APRUEBE en Primer Debate la Ordenanza de Reforma al Código Municipal, Libro II, Título III, Subtítulo IV, Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Bien le voy a pedir al señor Secretario, que se sirva dar lectura justamente a la Reforma que se acaba de recomendar y que se ha presentado en la moción.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, la Reforma puntualmente a la que hace referencia ésta Ordenanza, se refiere a las tarifas del Mercado Municipal Central, que está en el Art. 39 del proyecto de Ordenanza, dice lo siguiente: Tarifa para locales y puesto fijos para el expendio de bienes consumo corriente, para el uso u ocupación de locales, puestos fijos ubicados dentro de Mercado Municipal Central, se establece la tarifa de 11.41 por metro cuadrado, Art. 40, Tarifa para los locales de prestación de servicios comerciales, para el uso u ocupación de los locales, destinados para la prestación de servicios ubicados dentro del Mercado Municipal Central, se establece la tarifa de 28.41 por metro cuadrado; El Art. 41 establece las tarifas para las islas. Para uso y ocupación de islas, establecen las siguientes tarifas: Primera planta categoría A, 90 dólares metro cuadrado, Primera planta categoría B, 60 dólares metro cuadrado, Segunda planta categoría B, 60 dólares metro cuadrado, Tercera planta categoría A, 90 dólares por metro cuadrado.

También se ha incluido señor Alcalde, para conocimiento de todos, una disposición transitoria Sexta que dice, Una vez que se establezcan las tarifas de otros Mercados Municipales, se incorporen a ésta Ordenanza como Secciones Anexas a la misma.

Hasta ahí sería señor Alcalde, lo fundamental.

ALCALDE. Alguna inquietud, Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, Don Víctor Manuel Quirola, compañeros, compañeras Concejales; revisada la documentación que ha venido en la carpeta en esta convocatoria a sesión extraordinaria, señor Alcalde, se evidencia que la conclusión y recomendación que en mi caso la Presidenta de la Comisión de Legalización, la Ab. Johana Yadira Núñez, dentro del documento que se le expone a usted señor Víctor Manuel Quirola, dice: "Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, en su Despacho y luego lo firma la compañera Ab. Johana Yadira Núñez, en todo caso Don Víctor, solamente en el



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE AGOSTO DEL 2017

argumento o en el texto, de esta reforma lo único que se evidencia es el articulado del nuevo cuerpo normativo aceptado y básicamente recomendado por las Comisiones Edilicias. En todo caso Don Víctor, en la construcción de este cuerpo normativo, en el primer debate yo creo que la aceptación sería tal como lo ha recomendado en mi caso, la Comisión de Legislación, cuya presidenta lo sumilla. Y de considerarse reformas, estamos en el proceso adecuado para presentarlo por escrito ante el órgano legislativo, para ser incorporado en el caso, en el segundo debate. Estaría en conocimiento de nosotros para la votación compañera Johana, ya que usted ha concluido y ha recomendado al Concejo la normativa expuesta en este documento. Eso quería decirle señor Alcalde, más bien no hay mayor cosa, mayor análisis, porque lo han revisado, lo han analizado y veo que concluyen y recomiendan, no hay mayor cosas que hacer aquí, porque no hay mayor documentación; no sé si de pronto el Director Financiero, nos puede ampliar un poquito, como para que quien considere pertinente las reformas en el procedimiento adecuado y en el tiempo que se debe hacer los aportes, se lo considere así por algún Edil; no sé si ampliamos un poquito la corrida financiera, la tabla sería lo único que habría que analizar.

ALCALDE. Bien, creo que estamos este momento analizando justamente las tarifas del Mercado Municipal, que es exactamente eso y las tarifas también algo que no se dio lectura que a más de las tarifas que estamos mirando aquí, es la tarifa inclusive de la publicidad, que está incorporado en el Art. 42, que voy a pedir que se dé lectura, porque se deja a conocimiento en este Pleno, es también eso; y el Art. 43, de la tarifa de estacionamiento, que son los artículos de ésta Ordenanza, que nos van a permitir tener los ingresos para poder financiar el presupuesto. Por favor señor Secretario.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, el Art. 42 de ésta Reforma a ésta Ordenanza dice: "Servicio de publicidad.- Se establece la tarifa de 15,00 USD, por cada metro cuadrado de publicidad en los espacios externos y de 12,00 USD, por metro cuadrado en la parte interior del Mercado Municipal Central, los mismos que serán autorizados por la Dirección de Mercados y Comercio, sujetándose al plazo de pago previsto en el Art. 36. El Art. 43, indica: Tarifa de Estacionamiento.- Se establece la tarifa de 0.25 centavos por hora o fracción, a partir de la segunda hora o fracción, se establece la tasa en 50 centavos y a partir de la tercera hora o fracción, la tasa de un dólar, por la utilización del estacionamiento del Mercado Municipal Central, monto que será calculado y factura desde la primera hora o fracción en adelante, la misma que deberá ser cancelada por todos los usuarios de referido establecimiento. Es importante señor Alcalde, también anotar, que se ha incluido una Disposición Transitoria Sexta, que dice: Una vez que se establezcan las tarifas de otros mercados municipales, se incorporen a ésta ordenanza, como secciones anexas a la misma.

ALCALDE. Bien, creo que la parte medular de esto, es lo que se acaba de dar lectura. Ab. Johana Núñez, tiene la palabra.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Muchas gracias señor Alcalde, muy buenos días compañeros Concejales, compañeras Concejalas; vale manifestar que dentro de éste proyecto de Ordenanza, también se motivó de acuerdo a los informes que





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE AGOSTO DEL 2017

llegaron a Comisiones, un capítulo octavo que habla de tasas de concesión de mercado; en sí, esta ordenanza está dentro del Código Municipal, habla todos del funcionamiento y administración de los mercados municipales; pero, dentro de esta Ordenanza, hay un capítulo que habla de las tasas de concesión de mercados que es el Capítulo 8, luego viene la Sección Primera, ¿qué habla de esta sección?, exactamente de tarifas de mercado municipal central. Al momento de haber realizado el análisis con los compañeros abogados, dentro de la Comisión de Legislación y de Planificación y Presupuesto, nos hacíamos esta pregunta, ¿por qué no hacíamos una ordenanza, que solo hable específicamente de un mercado, porque son varios mercados que lo abalzan Santo Domingo; sin embargo, manifestó que tenemos una Ordenanza para todos los mercados y que tranquilamente la Ley nos respaldaba para formar secciones, Sección 1, la Tarifa de Mercado Municipal, y de acuerdo a los estudios que se presenten de los demás mercados vamos a ir incorporando las secciones de cada uno de los mercados que tenemos en el Cantón. Eso quería señor Alcalde, dar una explicación más detallada del análisis que se dio dentro de las comisiones, para que nuestros compañeros Concejales y Concejales, conozcan de la manera cómo se trabajó este Proyecto de Ordenanza, apoyando la moción del compañero Raúl Quezada.

ALCALDE. Correcto, creo que la explicación viene ha lugar, porque se trata de condiciones y circunstancias diferentes entre un mercado y otro, por esto la diferencia. Muy bien señor Secretario, la moción tiene apoyo, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar en Primer Debate esta Ordenanza, sus votos todos por favor; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde, queda aprobado en primer debate esta ordenanza.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SE-232-2017-08-14-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, APROBAR en Primer Debate la Ordenanza que Reforma al Código Municipal, Libro II, Título III, Subtítulo IV, Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo.

ALCALDE. Muy bien gracias señor Secretario, al culminarse el Orden del Día, declaramos clausurada la presente Sesión. Algo antes de retirarme, estoy pidiendo que nos den informes técnicos, legales, que nos permitan hacer una nueva corrección en esta Ordenanza, que justamente la cuestión de los 200 metros en el entorno, porque estamos siendo contradictorios en la Ordenanza, en una autorizamos y en la otra negamos, en la misma; entonces, estamos pidiendo que nos den el sustento técnico-jurídico, para poder proceder y enviarles en el menor tiempo posible a las Comisiones para que lo analicen y lo puedan recomendar al seno del Concejo, porque hay que ser muy claros en la ordenanza, en cuanto se refiere al entorno del mercado y esto es general, porque no es aquí, eso es en todas partes del País, así que no es ninguna cosa excepcional la que nos toca hacer. Gracias señor Concejales, felicidades y una buena semana.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE AGOSTO DEL 2017

SECRETARIO. Siendo las 11h30, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Extraordinaria de Concejo, muchísimas gracias a todos los presentes.


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**


Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

